

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

DECRETO # 375



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Atolinga, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de julio de 2011 en oficio PL-02-01/1456/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$17'512,189.28 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), que se integran por: 69.09% de Ingresos Propios y Participaciones, 19.08% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 11.83% de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 86.87%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$18'758,760.62 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 62/100 M.N.), de los que se destinó el 56.90% para el concepto de Gasto Corriente, 10.94% para Obra Pública, 20.22% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 11.94% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión de 45.38%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$1'246,571.34 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2010 de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a fondo fijo, comprobando un adecuado manejo.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$918,983.39 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), integrado en 5 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mismos que representan un decremento del 35.71%.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$6'058,784.12 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$503,415.00 (Quinientos tres mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.), de los que el 94.21% se realizaron con recursos propios y 5.79% con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$728,659.02 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.), de la cual corresponde el 99.98% a Acreedores Diversos y el 0.02% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'679,668.87 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.), habiéndose ejercido el 82.67% de los recursos. Así mismo de las 11 obras programadas fueron terminadas 10 y 1 no se inició, observándose cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'096,835.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 92.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos, 2.00% para Desarrollo Institucional y 3% de recursos sin aprobar. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

aplicados en un 79.7%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,280.00 (Un mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'087,251.00 (UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 82.25% para Obligaciones Financieras, 4.60% para Seguridad Pública, 11.31% para Infraestructura Básica de Acciones y 1.84% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados en un 100%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$567.00 (Quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$473,692.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a una obra autorizadas en las vertientes de Infraestructura Básica Educativa, revisándose física y documentalmente la totalidad del monto ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.29 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio si cuenta con liquidez
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$1,583,439.04 que representa el 8.44% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que el total de sus pasivos representa el 10.41% de la suma de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 15.81% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 84.19% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 48.62% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$6'797,719.01, representando éste un 12.02% de incremento respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$6'068,098.22.

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$9'474,451.72, siendo el gasto en nómina de \$6'797,719.01, el cual representa el 71.75% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	79.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	14.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	71.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.5
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100



b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	82.2
Gasto en Seguridad Pública	4.6
Gasto en Otros Rubros	13.2
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	82.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	53.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.

e) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 53.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Atolinga, Zacatecas, cumplió en 96.20% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/734/2012 de fecha 22 de marzo de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	3	1	2	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	2
Solicitud de intervención del órgano Interno de Control	12	1	11	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	11
Solicitud de Aclaración	2	1	1	Recomendación	1
Subtotal	17	3	14		14
Acciones Preventivas					
Recomendación	14	1	13	Recomendación	13
Subtotal	14	1	13		13
TOTAL	31	4	27		27

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia,



eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.-

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover PF-10/03-003 y PF-10/03-013, por el orden de \$123,084.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/03-003.- Por autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, una obra improcedente por un monto total de \$103,084.00 (CIENTO TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a una aportación al Programa 3x1 para la construcción de una bodega en la Asociación Ganadera, ya que no corresponde a Infraestructura Básica de Servicios en beneficio de personas con rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, a los CC. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-10/03-013.- Por haber autorizado y ejercido recursos por un importe total de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) de la cuenta

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



bancaria de Fondo IV y destinada a la compra de un terreno para la Asociación Ganadera, modalidad que no corresponde a los requerimientos del Municipio ni a las vertientes establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74° fracción III y IV, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-03-2010-06/2011 por la cantidad de \$39,662.59 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidenta, Secretario de Gobierno, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, relativo a lo siguiente:

- AF-10/03-003.- Por la cantidad de \$28,011.31 (VEINTIOCHO MIL ONCE PESOS 31/100 M.N.), por autorizar y recibir pago improcedente por concepto de salario a maestro comisionado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los CC.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Camerina Bugarín Rosales, Profr. Adán Rodríguez Olvera (maestro comisionado) e Ing. Juan Carlos Castañeda Tejeda, Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la primera y Directos los dos restantes. El detalle de dicho pago se observa en el cuadro siguiente:

CARGO	NOMBRE DEL MAESTRO	PERIODO		EGRESOS VÍA PARTICIPACIONES	EGRESOS NÓMINA	PERCEPCIÓN TOTAL	SALARIO AUTORIZADO EN PLANTILLA DE PERSONAL	MONTO INPROCEDENTE
		INICIO	TÉRMINO					
Secretario de Gobierno Municipal	Profr. Adán Rodríguez Olvera	18 de marzo	15 de septiembre	79,086.06	48,029.41	127,115.47	99,104.16	28,011.31
TOTALES				\$79,086.06	\$48,029.41	\$127,115.47	\$99,104.16	\$28,011.31

 Salario Procedente

- PF-10/03-004.- Por la cantidad de \$11,651.28 (ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), correspondiente al importe del cheque número 151 de la cuenta bancaria 0565203872, relativa a recursos del Fondo III, de fecha 14 de julio de 2010, por presentar documentación comprobatoria en copia y no presentar la documentación técnica y social, como lo son acta de entrega recepción, reporte fotográfico y números generadores que permitan identificar en que obra y/o acción se aplicó el destino de los 7 viajes de arena y 3 de relleno, así como su ejecución y terminación. A quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los CC. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robles Castañeda, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, en la modalidad de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Responsable Subsidiaria la primera y Directos el segundo mencionado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Atolinga, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

66 17



1.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover PF-10/03-003 y PF-10/03-013, por el orden de \$123,084.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y CUATRO 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/03-003.- Por autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, una obra improcedente por un monto total de \$103,084.00 (CIENTO TRES MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a una aportación al Programa 3x1 para la construcción de una bodega en la Asociación Ganadera, ya que no corresponde a Infraestructura Básica de Servicios en beneficio de personas con rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, a los CC. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-10/03-013.- Por haber autorizado y ejercido recursos por un importe total de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) de la cuenta bancaria de Fondo IV y destinada a la compra de un terreno para la Asociación Ganadera, modalidad que no corresponde a los requerimientos del Municipio ni a las vertientes establecidos en el artículo 37 de la Ley de

Coordinación Fiscal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción III y IV, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robledo Castañeda, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.



2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-03-2010-06/2011 por la cantidad de \$39,662.59 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidenta, Secretario de Gobierno, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2010, relativo a lo siguiente:

- AF-10/03-003.- Por la cantidad de \$28,011.31 (VEINTIOCHO MIL ONCE PESOS 31/100 M.N.), por autorizar y recibir pago improcedente por concepto de salario a maestro comisionado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los CC. Camerina Bugarín Rosales, Profr. Adán Rodríguez Olvera (maestro comisionado) e Ing. Juan Carlos Castañeda Tejeda, Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la primera y Directos los dos restantes. El detalle de dicho pago se observa en el cuadro siguiente:

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CARGO	NOMBRE DEL MAESTRO	PERIODO		EGRESOS VÍA PARTICIPACIONES	EGRESOS NÓMINA	PERCEPCIÓN TOTAL	SALARIO AUTORIZADO EN PLANTILLA DE PERSONAL	MONTO INPROCEDENTE
		INICIO	TÉRMINO					
Secretario de Gobierno Municipal	Prof. Adán Rodríguez Olvera	18 de marzo	15 de septiembre	79,086.06	48,029.41	127,115.47	99,104.16	28,011.31
TOTALES				\$79,086.06	\$48,029.41	\$127,115.47	\$99,104.16	\$28,011.31

 Salario Procedente

- PF-10/03-004.- Por la cantidad de \$11,651.28 (ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), correspondiente al importe del cheque número 151 de la cuenta bancaria 0565203872, relativa a recursos del Fondo III, de fecha 14 de julio de 2010, por presentar documentación comprobatoria en copia y no presentar la documentación técnica y social, como lo son acta de entrega recepción, reporte fotográfico y números generadores que permitan identificar en que obra y/o acción se aplicó el destino de los 7 viajes de arena y 3 de relleno, así como su ejecución y terminación. A quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los CC. Camerina Bugarín Rosales e Ing. José Alberto Robles Castañeda, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la primera y Directos el segundo mencionado.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



ARTÍCULO TRANSITORIO

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE